



COM003 DE 2022

Montería, dieciocho (18) de Mayo de 2022.

Señores
TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS.
Calle 29 No.10-39
Teléfono (604) 7832645 – 3106239074
Correo electrónico transformamosgerencia@hotmail.com
Montería, Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011¹, cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria publica, adoptada para el proceso MC013 DE 2022 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2**, Representada legalmente por **TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.066.733.952 de Planeta Rica, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC013 DE 2022, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CORDOBA, TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 2.1.2. y 2.2. de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC013 DE 2022, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	SILLA GERENCIAL O EJECUTIVA ERGONOMICA:	UNIDAD	15

¹ **Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal



	<p>* ESPALDAR ALTO, RECLINABLE Y ADAPTABLE, MARCO PERIMETRAL EN POLIPROPILENO, MALLA EN POLIESTER (SE REQUIERE QUE ESTE ELABORADA EN MATERIALES TRANSPIRABLES).</p> <p>* SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA (6CM-8 BLOQUEOS), CON DISEÑO ADAPTABLE A LA COLUMNA VERTEBRAL.</p> <p>* ASIENTO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, TAPIZADO EN PAÑO CON ASIENTO EXTERNO EN POLIPROPILENO Y ESPUMA INYECTADA.</p> <p>* MECANISMO SYNCRO, CON TRES POSICIONES DE BLOQUEO, REGULACION DE TENCION MEDIANTE PERILLA, NEUMATICO NEGRO CON ELEVACION A GAS.</p> <p>* BASE EN NYLON EUROPA 64CM</p> <p>* RUEDAS EN GOMA DE 60MM</p> <p>* BRAZOS COLOR NEGRO ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO, PAD EN POLIURETANO, GRADUABLE EN ALTURA, ANCHO, PROFUNDIDAD Y ANGULO.</p> <p>* REPOSACABEZAS TAPIZADO, GRADUABLE EN ALTURA.</p>		
2	<p>* SILLA OPERATIVA ERGONOMICA:</p> <p>* ESPALDAR ALTO CON MARCO PERIMETRAL INYECTADO EN NYLON, MALLA NYLON DE ALTA RESISTENCIA (SE REQUIERE QUE ESTE ELABORADA EN MATERIALES TRANSPIRABLES).</p> <p>* SOPORTE LUMBAR REGULABLE EN ALTURA (7CM) CON DISEÑO ADAPTABLE A LA COLUMNA VERTEBRAL.</p> <p>* ASIENTO TIPO CASCADA, REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, TAPIZADO EN PAÑO, CON ESPUMA INYECTADA Y ASIENTO EXTERNO.</p> <p>* BRAZOS REGULABLES EN ALTURA (9,5 CM) REGULABLES EN ALTURA, ANGULO Y PROFUNDIDAD. ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO, PAD EN POLIURETANO.</p> <p>* BASE NYLON POLIAMIDA DE 64CM.</p> <p>* RODACHINES EN GOMA DE 50CM.</p>	UNIDAD	20
3	<p>ESCRITORIO OPERATIVO EN L: DE 1,50CM DE FRENTE X 1,50CM FONDO X 0,60 CM ANCHO X 0,73CM DE ALTO:</p> <p>* 1 SUPERFICIE DE 1,50CM DE LARGO X 0,60CM DE ANCHO EN TROPIKOR 30MM ENCHAPADO EN FORMICA F8 REF. ALBURA MALLADO, BALANCE EN FORMICA F8 REF. BLANCO BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM COLOR ALBURA MALLADO.</p> <p>* 1 SUPERFICIE DE 0,90CM DE LARGO X 0,60CM DE ANCHO EN TROPIKOR 30MM ENCHAPADO EN FORMICA F8 REF. ALBURA MALLADO, BALANCE EN FORMICA F8 REF. BLANCO BORDE EN</p>	UNIDAD	10



	<p>CANTO RIGIDO 2MM COLOR ALBURA MALLADO.</p> <p>* 1 ARCHIVADOR METALICO 2 X1 EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 22 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO SISTEMA DE RIELES FULL EXTENSION SISTEMA DE CIERRE CHAPA TRAMPA PARA TODAS LAS GAVETAS, 4 RODACHINAS.</p> <p>* 3 SOPORTES DE PEDESTAL REF. U FABRICADOS EN TUBO CUADRADO DE 2" CALIBRE 20, 2 PIAMIGO EN U AEREO EN LAMINA PUNZONADA CALIBRE 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR NEGRO HORNEABLE TAPON INFERIOR EN POLIPROPILENO CON TUERCA, NIVELADOR ANTIDESLIZANTE.</p> <p>* 1 TAPAFALDA DE 1,30CM DE LARGO X 0,30CM ALTO ELABORADO LAMINA COLD ROLL CALIBRE 22 DOBLES EN U DE 2X 1CM PUNZONADO CUADRADO 1X1CM ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR NEGRO SISTEMA DE FIJACION AL SOPORTE PEDESTAL CON CUATRO PLATINAS CALIBRE 16 PUNSONADAS DE 7 CM X 4 CM CROMADA, TORNILLO CON CABEZA DE 3/4 PLANA ROSCA DE 5/16 LARGO 1" CROMADO, TUERCA CAPUCHA CROMADA</p>		
4	<p>ESCRITORIO LINEAL : DE 1,20 CM DE FRENTE * 0,60 DE ANCHO * 0,73 ALTO</p> <p>:</p> <p>*1 SUPERFICIE DE 1,20CM DE LARGO X 0,60CM DE ANCHO EN TROPIKOR 30MM ENCHAPADO EN FORMICA F8 REF. ALBURA MALLADO, BALANCE EN FORMICA F8 REF. BLANCO BORDE EN CANTO RIGIDO 2MM COLOR ALBURA MALLADO.</p> <p>* 1 ARCHIVADOR METALICO 2 X1 EN LAMINA COLD ROLL CALIBRE 22 ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO SISTEMA DE RIELES FULL EXTENSION SISTEMA DE CIERRE CHAPA TRAMPA PARA TODAS LAS GAVETAS, CON NIVELADORES ANTIDESLIZANTE.</p> <p>* 1 SOPORTES DE PEDESTAL REF. U FABRICADOS EN TUBO CUADRADO DE 2" CALIBRE 20, 2 PIAMIGO EN U AEREO EN LAMINA PUNZONADA CALIBRE 16 ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR NEGRO HORNEABLE TAPON INFERIOR EN POLIPROPILENO CON TUERCA, NIVELADOR ANTIDESLIZANTE.</p> <p>* 1 TAPAFALDA DE 1,10CM DE LARGO X 0,30CM ALTO ELABORADO LAMINA COLD ROLL CALIBRE 22 DOBLES EN U DE 2X 1CM PUNZONADO CUADRADO 1X1CM ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA COLOR NEGRO SISTEMA DE FIJACION AL SOPORTE PEDESTAL CON DOS PLATINAS CALIBRE 16 PUNSONADAS DE 7 CM X 4 CM CROMADA, TORNILLO CON CABEZA DE 3/4 PLANA ROSCA DE 5/16 LARGO 1" CROMADO, TUERCA CAPUCHA CROMADA</p>	UNIDAD	6

2). **CONTRATISTA:** TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, Representada legalmente por **TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.066.733.952 de Planeta Rica.

3). **DOMICILIO:** Calle 29 No.10-39, Teléfono (604) 7832645 – 3106239074, Correo electrónico transformamosgerencia@hotmail.com , Montería, Córdoba



- 4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No. 4722, de fecha 29/04/2022, Unidad Ejecutora 02.
- 5). VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$48.461.286,00),** incluido impuesto.
- PARAGRAFO: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un pago único, que se efectuará dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los elementos en el almacén e instalación en los despachos judiciales, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplimiento expedido por el supervisor del contrato (donde conste la instalación), documento de entrada al sistema SicoF de los elementos al almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato. Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad
- 6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de máximo **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de inicio y previa aprobación de la garantía única, el contratista quedará informado de la aceptación de su oferta, y tendrá el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la Plataforma del SECOP II.
- 7). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la calle 25 No 6-31., previo aviso al encargado del almacén de la Seccional para su respectivo plaqueteo en el sitio de la entrega que será en cada despacho judicial.
- 8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 3.1 de los estudios previos y las que se generen con la suscripción del presente contrato del proceso MC013 DE 2022, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.
- 9). OBLIGACIONES AMBIENTALES:** La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, para ello el contratista dentro de sus obligaciones deberá cumplir con las siguientes: Para la adquisición de estos bienes se preferirán los productos o materiales que cumplan los requisitos: a). Productos de buena resistencia y durabilidad. b). Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios. c). Contar con el Plan de gestión ambiental.
- 10) SUPERVISION:** La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, y quien para este caso es la señora MAIRA ANGÉLICA GARCÉS GONZÁLEZ.
- 11). GARANTIAS:** Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, “cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”. Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y doce (12) meses más desde su perfeccionamiento. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor



equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

12). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

17). PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

17). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4722, de fecha 29/04/2022, Unidad Ejecutora 02. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC013 DE 2022.

PARAGRAFO: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional Montería

AJEB/DCHF